



ACUERDO No. CSJCH16-610
(6 de diciembre de 2016)

“Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CHOCÓ

En ejercicio de la facultad conferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA-07-3972 de marzo 13 de 2007, que reglamenta el numeral 3 del Art. 3 de la Ley 1095 de 2006 y el numeral 12 del Art. 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en atención al Art. 3, numeral 3, de la Ley 1095 de 2006, además de lo preceptuado en la Sentencia C-187 de 2006, de la H. Corte Constitucional, en prevalencia de la garantía constitucional del Hábeas Corpus, mediante Acuerdo PSAA-07-3972 de marzo 13 de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus para jueces y magistrados en el territorio nacional, delegando en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura en coordinación con los respectivos Tribunales, la facultad de *“organizar turnos para la atención constitucional de Hábeas Corpus en primera y segunda instancia en el ámbito de su circunscripción territorial”*.

Que de conformidad con el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Que con el Hábeas Corpus como derecho fundamental y acción constitucional se pretende proteger el derecho a la libertad de quien haya sido retenido por autoridad competente con violación de las garantías constitucionales o legales, o esta se prolongue ilegalmente en el tiempo.

Que siendo los Juzgados, Tribunales y Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Rama del Poder Público los competentes, con prevalencia sobre cualquier otra autoridad, para resolver las solicitudes de Hábeas Corpus, independiente de la jerarquía y especialidad que ostentan, en procura de asegurar la permanencia y continuidad del servicio, no solo durante la jornada judicial común y ordinaria, sino también durante horarios de horas no hábiles, fines de semana, días festivos y vacancia judicial, conforme lo anotó la Corte Constitucional en Sentencia C 187 de 2006, se hace necesario organizar turnos para la atención de las acciones de Hábeas Corpus.

Que en mérito a lo expuesto, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: En el Distrito Judicial de Quibdó, las solicitudes de Hábeas Corpus serán atendidas a partir del 11 de enero de 2017 y durante la vigencia del año 2017, así:

1. En horario o jornada laboral común u ordinaria será sometida toda solicitud de Hábeas Corpus a proceso de reparto inmediato.
2. En fechas y horario no hábiles, en el municipio de Quibdó, se atenderá toda solicitud de Hábeas Corpus por el funcionario judicial asignado para cada fecha según el siguiente cuadro:



Hoja No. 2 del Acuerdo No. 610 de 2016, "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó."

SOLICITUDES PRESENTADAS DURANTE FINES DE SEMANA, DÍAS FESTIVOS Y VACANCIA JUDICIAL.

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEBR	MARZO	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBR	OCT	NOVI	DIC
Alvear Becerra Oscar David	1° Civil Municipal de Quibdó			25-26							21-22		
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó				1-2						28-29		
Cárdenas Pérez Víctor Hugo	1° de Familia de Quibdó				22-23							4-5-6	
Castro Perea Ariosto	Civil del Circuito de Quibdó				29-30	1ª						18-19	
Copete Quejada Winston	1° Penal Municipal para Adolescentes					6-7						11-12-13	
Córdoba Aponza Shara Eva	Penal del Circuito para Adolescentes					13-14						25-26	
Córdoba Córdoba Carla	2° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó					20-21							8-9-10
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó					27-28-29							2-3
Córdoba Tello Maritza	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad						3-4						16-17
Chaverra Barco Yudy María	Jueza Promiscua Municipal de Rio Quito						10-11						
Chaverra Córdoba María Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes						17-18-19						
Juan de la Cruz Díaz Angarita	Promiscuo Municipal de Cantón de San Pablo				8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16								
Echeverry Ibarguen Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó						24-25-26						
Ferrer Bean Islena Viviana	Juez 1ª Penal Municipal de Control de Garantías							1-2-3					
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó							8-9					
Garcés Mena Denny Mercedes	Jueza Promiscua Municipal de Lloró							15-16					
Lozano Madrid Mario José	Civil Esp. en Restitución de Tierras							20-22-23					
Marmolejo Gracia Emilson	3° Administrativo Oral de Quibdó							29-30					
Maturín Córdoba Guillermo Steady	Juez Promiscuo Municipal de Medio Atrato								5-6-7				
Moreno Correa Yudy Yineth	2° Administrativo Oral de Quibdó	14-15							12-13				
Moreno Mosquera Carmen Omaira	Jueza Promiscua Municipal de Atrato	21-22							19-20-21				
Mosquera Dueñas Julio Elías	3° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó	28-29							26-27				
Palacios Bonilla Sirley	Municipal de Pequeñas Causas Laborales		4-5							2-3			
Palacios Valderrama Diana Johana	2° Penal Municipal de Control de Garantías		11-12							9-10			
Perea Conto Chelcy	Penal Especializado del Circuito		18-19							16-17			
Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó		25-26							23-24			
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito			4-5						30	1		
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó			11-12							14-15-16		
Zapata Machado Dunnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó			18-19-20							7-8		



Hoja No. 4 del Acuerdo No. 610 de 2016, "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó."

PARAGRAFO 3: Los Jueces ubicados en el municipio de Juradó del Circuito de Bahía Solano; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presenta este municipio, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

CIRCUITO DE RIOSUCIO

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEBR	MARZO	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBR	OCT	NOVI	DIC
Cossio Ramirez Sailyn Yubely	2° Promiscuo Municipal de Riosucio		11-12	18-19-20		6-7	10-11	8-9	5-6-7	16-17	28-29		8-9-10
Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	14-15	18-19	25-26		13-14	17-18-19	15-16	12-13	23-24		4-5-6	16-17
González Moreno Ercilia	Promiscuo del Circuito de Riosucio	21-22	25-26		1-2	20-21	24-25-26	20-22-23	26-27	30	1ª	11-12-13	
Murillo Hinestroza Leidy Yocira	Promiscuo Municipal de Carmen de Darién				8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16				19-20-21		7-8	18-19	
Mosquera Porras Gloria Ines	Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá	28-29		4-5	22-23	27-28-29		1-2-3-29-30		2-3	21-22	25-26	
Visbal Ricaurte Diogenes	1° Promiscuo Municipal de Riosucio		4-5	11-12	29-30	1ª	3-4			9-10	14-15-16		2-3

PARAGRAFO 4: Los Jueces ubicados en los municipios de Unguia y Acandí del Circuito Judicial de Riosucio; previo estudio y considerando las dificultades de transporte que presentan estos municipios, prestarán siempre en su sede disponibilidad para atender las acciones de Hábeas Corpus y en todo caso en el momento en que en virtud de novedad administrativa no estén disponibles en sus sedes y en consecuencia deban desplazarse de su municipalidad durante los fines de semana y días festivos, darán aviso al Tribunal Superior, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y al Juez Coordinador del correspondiente Circuito Judicial para que se preste atención a las solicitudes de Hábeas Corpus que allí se presenten, durante su ausencia.

ARTÍCULO 2. Las solicitudes de Hábeas Corpus que se presenten en aquellos Municipios del Distrito Judicial de Quibdó, donde existe más de un Despacho Judicial, en horas no hábiles de días hábiles, dentro del periodo comprendido entre el 11 de enero y el 19 de diciembre de 2017, serán atendidas así:

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEBR	MARZO	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBR	OCT	NOVI	DIC
Alvear Becerra Oscar David	1° Civil Municipal de Quibdó	27		2	6	18	23		1	6	10	16	
Bejarano Maturana Martha Cecilia	2° Laboral del Circuito de Quibdó	30		3	7	19	27		2	7	11	17	
Cárdenas Pérez Víctor Hugo	1° de Familia de Quibdó	31		6	17	22	28		3	8	12	20	
Castro Perea Ariosto	Civil del Circuito de Quibdó		1	7	18	23	29		4	11	13	21	
Copete Quejada Winston	1° Penal Municipal para Adolescentes		2	8	19	24	30		8	12	17	22	
Córdoba Aponza Shara Eva	Penal del Circuito para Adolescentes		3	9	20	25		4	9	13	18	23	
Córdoba Córdoba Carla	2° Penal Municipal de conocimiento de Quibdó		6	10	21	26		5	10	14	19	24	
Córdoba Murillo Gustavo Arley	2° Penal del Circuito de Quibdó		7	13	24	30		6	11	15	20	27	
Córdoba Tello Maritza	Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad		8	14	25	31		7	14	18	23	28	
Chaverra Córdoba María Concepción	2° Penal Municipal para Adolescentes		9	15	26		1	10	15	19	24	29	
Echeverry Iburguen Luz del Carmen	2° de Familia de Quibdó		10	16	27		2	11	16	20	25	30	
Ferrer Bean Islena Viviana	Juez 1° Penal Municipal de Control de Garantías		13	17	28		5	12	17	21	26		1

3



Hoja No. 5 del Acuerdo No. 610 de 2016, "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó."

FUNCIONARIO	JUZGADO	ENE	FEBR	MARZO	ABR	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBR	OCT	NOVI	DIC
Ferrer Mosquera Benjamín	1° Penal del Circuito de Quibdó	11	14	21		2	6	13	18	22	27		4
Lozano Madrid Mario José	Civil Esp. en Restitución de Tierras	12	15	22		3	7	14	22	25	30		5
Marmolejo Gracia Emilson	3° Administrativo Oral de Quibdó	13	16	23		4	8	17	23	26	31		6
Moreno Correa Yudy Yíneith	2° Administrativo Oral de Quibdó	16	17	24		5	9	18	24	27		1	7
Mosquera Dueñas Julio Elías	3° Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó	17	20	27		8	12	19	25	28		2	11
Palacios Bonilla Sirley	Municipal de Pequeñas Causas Laborales	18	21	28		9	13	21	28	29		3	12
Palacios Valderrama Diana Johana	2° Penal Municipal de Control de Garantías	19	22	29		10	14	24	29		2	7	13
Perea Conto Chelcy	Penal Especializado del Circuito	20	23	30		11	15	25	30		3	8	14
Romaña Tello Yeferson	1° Administrativo Oral de Quibdó	23	24	31		12	16	26	31		4	9	15
Torres Díaz Claudio Enrique	1° Laboral del Circuito	24	27		3	15	20	27		1	5	10	18
Vargas Prado Ana María	2° Civil Municipal de Quibdó	25	28		4	16	21	28		4	6	14	19
Zapata Machado Dunnia Madyuri	4° Administrativo Mixto de Quibdó	26		1	5	17	22	31		5	9	15	

CIRCUITO DE ISTMINA

FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEBR	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBRE	OCT	NOVI	DIC
Benavides Melo Jorge Armando	1° Civil del Circuito de Istmina	11-19-27	6-14-22	1-9-17-28	5-20-28	9-17-26	5-13-22	4-12-21-31	9-17-28	5-13-21-29	9-18-26	3-15-23	1-12
Caicedo Hinestroza Heyda Esmilda	1° Promiscuo Municipal de Istmina	12-20-30	7-15	2-10-21-29	6-21	2-10-18-30	6-14-23	5-13-24	1-10-18-29	6-14-22	2-10-19-27	7-16-24	4-13
Lemus Romaña Jorge Enrique	Promiscuo de Familia de Istmina	13-23-31	8-16-23	3-13-22-30	7-24	3-11-19-31	7-15-27	6-14-25	2-11-22-30	7-15-25	3-11-20-30	8-17-27	5-14
López Guzman Ivan Dario	2° Civil del Circuito de Istmina	16-24	1-9-17-24	6-14-23-31	17-25	4-12-22-23	8-16-28	7-17-26	3-14-23-31	8-18-26	4-12-23-31	9-20-28	6-15
Palacios Guardia Harold	Penal del Circuito de Istmina	17-25	2-10-20-27	7-15-24	3-18-26	5-15-24	1-9-20-29	10-18-27	4-15-24	1-11-19-27	5-13-24	1-10-21-29	7-18
Prado de la Guardia Indra	2° Promiscuo Municipal de Istmina	18-26	3-13-21-28	8-16-27	4-19-27	8-16-25	2-12-21-30	11-19-28	8-16-25	4-12-20-28	6-17-25	2-14-22-30	11-19

1

CIRCUITO DE BAHÍA SOLANO

FUNCIONARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEBR	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS T	SPBRE	OCTU B	NOVI	DIC
Bejarano Sánchez Marcos	2° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	13-19-25-31	6-10-16-22-28	6-10-16-23-29	4-17-21-27	4-10-16-22-26	2-8-14-21-28	5-11-17-24-28	3-10-16-23-29	4-8-14-20-26	2-6-12-18-24-30	3-10-17-23-29	5-12-18
Gómez Gamboa Iris del Carmen	Promiscuo de Familia de Bahía Solano	16-20-26	1-7-13-17-23	1-7-13-17-24-30	5-18-24-28	5-11-17-23-30	5-9-15-22-29	6-12-18-25-31	4-11-17-24-30	5-11-15-21-27	3-9-13-19-25-31	7-14-20-24-30	6-13-19
Mosquera Ledesma Fanny María	Promiscuo del Circuito de Bahía Solano	11-17-23-27	2-8-14-20-24	2-8-14-21-27-31	6-19-25	2-8-12-18-24-31	6-12-16-23-30	7-13-19-26	1-8-14-18-25-31	6-12-18-22-28	4-10-14-20-26	1-8-15-21-27	1-7-14
Serna Ríos Juan Edilberto	1° Promiscuo Municipal de Bahía Solano	12-18-24-30	3-9-15-21-27	3-9-15-22-28	3-7-20-26	3-9-15-19-25	1-7-13-20-27	4-10-14-21-27	2-9-15-22-28	1-7-13-19-25-29	5-11-17-23-27	2-9-16-22-28	4-11-15



Hoja No. 6 del Acuerdo No. 610 de 2016, "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó."

CIRCUITO DE RIOSUCIO

FUNCIÓNARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEBR	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SPBRE	OCT	NOVI	DIC
Cossio Ramírez Sailyr Yubely	2° Promiscuo Municipal de Riosucio	13-19-25-31	6-10-16-22-28	6-10-16-23-29	4-17-21-27	4-10-16-22-26	2-8-14-21-28	5-11-17-24-28	3-10-16-23-29	4-8-14-20-26	2-6-12-18-24-30	3-10-17-23-29	5-12-18
Fajardo Ledesma Lucia Yadira	Promiscuo de Familia de Riosucio	16-20-26	1-7-13-17-23	1-7-13-17-24-30	5-18-24-28	5-11-17-23-30	5-9-15-22-29	6-12-18-25-31	4-11-17-24-30	5-11-15-21-27	3-9-13-19-25-31	7-14-20-24-30	6-13-19
González Moreno Ercilia	Promiscuo del Circuito de Riosucio	11-17-23-27	2-8-14-20-24	2-8-14-21-27-31	6-19-25	2-8-12-18-24-31	6-12-16-23-30	7-13-19-26	1-8-14-18-25-31	6-12-18-22-28	4-10-14-20-26	1-8-15-21-27	1-7-14
Visbal Ricaurte Diogenes	1° Promiscuo Municipal de Riosucio	12-18-24-30	3-9-15-21-27	3-9-15-22-28	3-7-20-26	3-9-15-19-25	1-7-13-20-27	4-10-14-21-27	2-9-15-22-28	1-7-13-19-25-29	5-11-17-23-27	2-9-16-22-28	4-11-15

ARTÍCULO 3°: Los Magistrados de los Tribunales Superior de Quibdó, Administrativo del Chocó y Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó, atenderán la segunda instancia en días festivos, fines de semana y vacancia judicial, así:

FUNCIÓNARIO	DESPACHO JUDICIAL	ENE	FEBR	MARZO	ABRI	MAYO	JUNI	JULIO	AGOS	SPBRE	OCTUB	NOVI	DICBRE
Abadía Serna Mirtha	Tribunal Administrativo del Chocó		18-19		29-30	1ª	24-25-26		19-20-21		21-22		
Castillo Restrepo Luis Hernando	Sala Jurisdiccional Disciplinaria		25-26			6-7		1-2-3	26-27		28-29		8-9-10
Díaz Urrutia Luz Edith	Tribunal Superior de Quibdó			4-5		13-14		8-9		2-3	14-15-16		16-17
Moreno Mosquera Norma	Tribunal Administrativo del Chocó	14-15		11-12		20-21		15-16		9-10		4-5-6	
Ortiz Álzate John Jairo	Tribunal Superior de Quibdó	21-22		18-19-20		27-28-29		29-30		16-17		18-19	
Rojas Villa José Andrés	Tribunal Administrativo del Chocó	28-29		25-26			3-4	20-22-23		23-24		11-12-13	
Socha Mazo Juan Carlos	Tribunal Superior de Quibdó		4-5		1-2		10-11		5-6-7	30	1ª	25-26	
Torres Murillo Rocío Mabel	Sala Jurisdiccional Disciplinaria		11-12		22-23		17-18-19		12-13		7-8		2-3

PARAGRAFO 1: Un (1) Despacho de Magistrado, de los Tribunales Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Administrativo del Chocó o Sala Seccional Jurisdiccional Disciplinaria del Chocó, de común acuerdo coordinado con este Consejo Seccional, estará en disponibilidad permanente durante el período de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa, comprendido entre el 8 y 16 de abril de 2017, para atender las Acciones de Hábeas Corpus en primera y segunda instancia.

PARÁGRAFO 2: En caso de que algún funcionario se encuentre incurso en alguna novedad o situación administrativa como permisos, disfrute de compensatorios, o situación administrativa laboral, no previsible, que afecte el turno, se harán los ajustes específicos para cubrir siempre por los turnos siguientes, en cuyo caso se dará aviso al nominador, a la oficina de reparto, al Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y juez coordinador, oportunamente.

ARTICULO 4°: En los municipios donde funciona un solo juzgado promiscuo municipal y/o promiscuo del circuito, le corresponderá al Juez Director de cada Despacho Judicial, estar disponible las 24 horas del día para atender solicitudes de Hábeas Corpus. Durante los días domingos, festivos, de vacancia judicial y en caso de cualquier situación administrativa (licencias, permisos, comisiones etc.), las solicitudes de Hábeas Corpus, serán atendidas por el juez que esté de turno en la cabecera de circuito correspondiente.

ARTICULO 5°: El Juzgado Penal del Circuito de Istmina, estará en disponibilidad permanente durante el período de vacancia judicial correspondiente a Semana Santa, comprendido entre el 8 y 16 de abril de 2017 para atender las Acciones de Hábeas Corpus en segunda instancia en el Distrito Judicial de Quibdó.

ARTÍCULO 6°: Los nombres de los funcionarios relacionados pueden sufrir variaciones en virtud de novedades administrativas, por ello, el turno se cumplirá en atención al cargo.



Hoja No. 7 del Acuerdo No. 610 de 2016, "Por el cual se fijan turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus durante la vigencia del año 2017 en el Distrito Judicial del Chocó."

ARTÍCULO 7°: Infórmese a los nominadores para lo de su competencia (Art. 146 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia).

ARTÍCULO 8°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2016.


STELLA GORDILLO ARIZA
Presidenta